



I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 3280 /

AUTORIZA PERMISO AMBULANTE ESTACIONADO
OCASIONAL MENSUAL DE PERSONA QUE INDICA.

REQUINOA, Diciembre 26 del 2014.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por permiso ambulante estacionado ocasional Mensual, a la persona que más adelante se individualiza.

El Memo N° 971 e Informe N° 143 de fecha 23/12/2014 de la Directora de Obras Municipales, que informa factibilidad de instalación y funcionamiento de la interesada que se señala.

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 24/01/2011, que Aprueba a contar de esta fecha, Ordenanza Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público y/o Bienes Municipales.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.-

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de instalación con Permiso Ambulante Estacionado Ocasional Mensual, a la Sra. **SILVIA MOYANO ESPINOZA, Rut. N° [REDACTED]**, a ubicarse en B.N.U.P., en calle central Plaza de Armas, Comuna de Requinoa, deberá dejar limpio el lugar a ocupar y mantener un depósito de basura o papelerero cerca del carro ambulante, en caso de actividades la municipalidad podrá modificar su emplazamiento, según informe de la Directora de Obras Municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/MBQ/FNM/srp.

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes. ✓
- Depto. de Rentas.
- Interesada.